



R No.

2020-521-008115-2

2020-10-15 10:44 - Folios: 1 Anexos: 1

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: SECRETARIA DE HABITAT

20205210081152



SECRETARIA DEL HABITAT ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-26330

FECHA: 2020-09-16 14:57 PRO 687760 FOLIOS: 1 ANEXOS: 1 ASUNTO: REMISION DE AVISO INFORMATIVO PARA PUBLICACION DESTINO: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO TIPO: OFICIO SALIDA ORIGEN: SDHT - Subdirección de Prevención y Seguimiento

Bogotá, D.C.

Doctor

OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

Alcaldía Local de Chapinero

Carrera 13 No. 54-74

alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Remisión de aviso informativo para publicación.

Respetado Doctor Ramos,

Reciba un cordial saludo, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá, me permito allegar a su Despacho el aviso informativo con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 001 del 2019 "por el cual se adopta el reglamento interno de la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bogotá D.C". Dicho Acuerdo, establece lo siguiente en el Artículo 13:

"Artículo 13. Publicaciones: El presidente de la comisión, a través de la Secretaria Técnica de la Comisión, publicara anualmente en un periódico de amplia circulación local, un aviso informando a la ciudadanía en general el nombre del funcionario que está ejerciendo la Secretaria Técnica de la Comisión y el lugar en donde se pueden radicar las quejas y solicitudes dirigidas a dicha Comisión. El mismo aviso deberá enviarse a cada Curaduría urbana, a las alcaldías locales y a las sedes de la red de servicio al ciudadano de la Alcaldía Mayor, con el propósito de que sea fijado en un lugar público del respectivo despacho, centro de atención u oficina con el mismo fin" (negritas y sublíneas fuera de texto)

En virtud de lo anterior, solicito comedidamente que el aviso adjunto a la presente comunicación, sea fijado de manera permanente en la Alcaldía Local a su cargo.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

IVETH LORENA SOLANO QUINTERO

Secretaria Técnica de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá

Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Proyecto: Laura Garay Castellanos – Arquitecta Contratista CVCUB

Revisó: Nini Mendoza- Contratista

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Calle 52 No. 13-25 Conmutador: 358 16 00 www.habitatbogota.gov.co Código Postal: 110231



LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT INFORMA QUE:

Para hacer seguimiento a las curadurías en la ciudad, existe la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C., creada con el objeto de atender las peticiones ciudadanas relacionadas con el trámite y /o expedición de licencias urbanísticas en la ciudad.

Ante las peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía, la Comisión las evalúa y pone en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de normas aplicables a las actuaciones de las curadurías.

La Secretaría Distrital del Hábitat preside la Comisión de Veedurías y ejerce la secretaría técnica, a través de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, en cabeza de la Doctora IVETH LORENA SOLANO QUINTERO, nombrada mediante resolución No. 132 del 20 de mayo del 2020.

Acérquese y radique sus quejas y solicitudes en la oficina de correspondencia de la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la carrera 13 No 52-13 o por medio de la página web del sistema Distrital de Quejas y Soluciones"

Lo anterior , con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo No 001 del 28 de febrero del 2019, Artículo 13. Publicaciones, el cual establece : " el presidente de la comisión, a través de la Secretaria Técnica de la comisión, publicará anualmente en un periódico de amplia circulación local, un aviso informando a la ciudadanía en general el nombre del funcionario que esta ejerciendo la Secretaria Técnica de la Comisión y el lugar en donde se pueden radicar las quejas y solicitudes dirigidas a dicha Comisión. El mismo aviso deberá enviarse a cada curaduría urbana, a las alcaldías locales y a las sedes de la red de servicio al ciudadano de la Alcaldía Mayor, con el propósito de que sea fijado en un lugar publico del respectivo despacho, centro de atención u oficina con el mismo fin"



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

